

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código GI-DC-018

Fecha De Vigencia

21/02/2020

Versión 1 Página 1 de 5

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1° POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991,Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2° POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las actividades del sistema de gestión direccionado por el COPASST, representante legal, administrador, isleros entre otros de manera participativa dando cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.

ART. 3° POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I

Objeto, campo de aplicación y definiciones.

Capítulo II

Política en seguridad y salud en el Trabajo



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código GI-DC-018

21/02/2020

Versión 1 Página 2 de 5

Capítulo III

Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo

Capítulo IV

Planificación

Fecha De Vigencia

Capítulo V

Aplicación

Capítulo VI

Auditoria y revisión de la Alta dirección

Capítulo VII

Mejoramiento

ART. 4° Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Clasificación De Los Factores De Riesgo

RIESGOS PSICOSOCIALES	RIESGOS DE SEGURIDAD
 Gestión Organizacional: Evaluación del desempeño. Planes de inducción. Capacitación. Manejo de Cambios. 	Mecánicos: Herramientas manuales, Caída de objetos Manipulación de materiales, Contacto con sustancias
Características de la organización de trabajo: • Comunicación. • Tecnología.	químicas, Pinchazos – Elementos cortantes, Materiales solidos proyectados Eléctricos (Baja Tensión), Electricidad Estática
Características del Grupo social de trabajo: Relaciones. Cohesión. Trabajo en Equipo. Condiciones de la tarea: Carga Mental. Contenido de la tarea. Demandas emocionales. Roles y Monotonía.	Locativos: Instalaciones. Escaleras. Estructuras. Piso Húmedo. Piso Mojado. Defectos del Piso. Sistemas de Almacenamiento. Condiciones de Orden y Aseo.
Interface Persona-Tarea: • Habilidades. • Iniciativa Autonomía. • Reconocimiento.	Tecnológico:
Jornada de Trabajo: • Pausas de trabajo. • Trabajo nocturno. • Descansos.	Públicos: • Robos (Atracos), • Atentados. • Accidentes de transito



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código GI-DC-018

Fecha De Vigencia

21/02/2020

Versión 1 Página 3 de 5

 Horas extras. 	-
 Dotación. 	

RIESGOS BIOMECANICOS	RIESGOS FISICOS
Postura:	lluminación
 Mantenida, 	 Exceso.
 Prolongada, 	 Defecto.
 Forzada, 	
 Anti gravitacional, 	Ruido
	 Intermitente
Fuerza Ejercida.	
	Radiaciones No ionizantes
Manipulación de Cargas.	Rayos UV.
Maximiantas Danatiti	
Movimientos Repetitivos.	Temperaturas:
	 Disconfort térmico.

RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS QUIMICOS
Microrganismos ● Hongos,	Polvos orgánicos.
• Virus	Polvos Inorgánicos.
Bacterias,Rickesias,	Solidos.
• Parásitos	Líquidos.
Contacto y exposición con agentes infecciosos.	Aerosoles.
Animales-Insectos, roedores, Picaduras,	Gases.
Mordeduras	Vapores.

RIESGOS NATURALES Sismos. Terremotos. Inundaciones. Derrumbes. Vendavales.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

GI-DC-018

Fecha De Vigencia

21/02/2020

Versión

Código

Página 4 de 5

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, INTERNACIONAL DE OCCIDENTE ejerce su control en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

- ART. 5° POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.
- ART. 6° POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar. capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.
- ART. 7° Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.
- ART. 8° El presente reglamento entra en vigor a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Articulo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Articulo 349 de C.S.T.)

El presente Reglamento se firma en un documento original en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, a los 21 días del mes de febrero de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE Representante Legal

noneco

Fecha De Elaboración: Día: 21 Mes: 02 Año: 2020